



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 142/2008

REF.: JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD
(Ampliación de Competencia)

Montevideo, 13 de noviembre de 2008.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7640, referente a la ampliación de la competencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad, que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7640

En Montevideo, a los doce días del mes de noviembre de dos mil ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Ruibal Pino -Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto y don Jorge T. Larrioux Rodríguez, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

I) que por la Acordada n° 7639 de 29 de octubre de 2008 se dispuso la creación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad y en su art. 2° se estableció que su jurisdicción comprenderá los actuales territorios de las secciones judiciales 3ª, 5ª y 6ª del departamento de San José;

II) que en la jurisdicción de la 3ª sección judicial se detecta una problemática social que se refleja en la cantidad de asuntos que corresponden a la competencia penal, así como a los que refieren las Leyes nos. 17.514 y 17.823;

III) que desde la creación antedicha, existe un Juzgado Letrado que cuenta con una infraestructura que respalda la mejor prestación del servicio para este tipo de asuntos;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Disponer que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad entenderá directamente en los asuntos relativos a la competencia penal y los referentes a las Leyes nos. 17.514 y 17.823 en la jurisdicción territorial de la 3ª Sección judicial, además de los originados en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José.-

2º.- Comuníquese.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECTOR GENERAL
DR. EIRÓ MENDES VIECO
